



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 011-2025-UNAAT/FI

Tarma, 03 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N°064-UNAAT/C-FI, CARTA N°003-2025-UNAAT/FI-DAIA-PCR, CARTA N°003-2025-UNAAT/FI-DAIA-NRC, MEMORANDO MÚLTIPLE N°002-2025-UNAAT/C-FI, INFORME N°04-2025-UNAAT/P-VPA-FI-UI, PROVEIDO N° 053-UNAAT/C-FI, SOLICITUD;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de (dos) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad; cumpliendo así con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar a Larry Oscar Chañi Paucar, profesor Principal ordinario las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la facultad Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutive enmarcadas en las atribuciones de Decano de la facultad establecidas en la Ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve designar a Gina De La Cruz Calderón, docente ordinaria como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT a partir del 10 de enero de 2025;

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 0014-2024-UNAAT/FI, de fecha 03 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva para la Obtención del Título Profesional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE INGENIERÍA

.../// RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 011-2025-UNAAT/FI

Pág. 2

Que, a través del PROVEÍDO N° 053-2024-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al responsable de la Unidad de Investigación la emisión del informe de evaluación y propuesta de asesor y co-asesora del proyecto de tesis, motivado por la solicitud de las egresadas Madeley Del Rosario Benito Julcarima y Deysi Geanina Flores Ulloa;

Que, a través del INFORME N° 04-2025-UNAAT/P-VPA-FI-UI, el Responsable de la Unidad de Investigación concluye que el proyecto de tesis cumple con lo establecido en el ítem 1.2 de la Directiva para la Obtención del Título Profesional de la Facultad de Ingeniería, además propone la designación del Mg. Perfecto Chagua Rodríguez en calidad de asesor y a la Mg. Nora Rodríguez Cangalaya en calidad de co-asesora para el proyecto de tesis intitulado: “Estudio de la actividad antioxidante y las propiedades fisicoquímicas de una bebida funcional a base de lactosuero y aguaymanto (*Physalis peruviana*) y quinua negra (*Chenopodium petiolare Kunth*)”;

Que, mediante el MEMORANDO MULTIPLE N° 002-2025-UNAAT/C-FI el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación como asesor al Mg. Perfecto Chagua Rodríguez y como co-asesora a la Mg. Nora Rodríguez Cangalaya, del proyecto de Tesis en mención.

Que, a través de la CARTA N°003-2025-UNAAT/FI-DAIA-PCR, el asesor da la aceptación y compromiso de asesoramiento de tesis;

Que, a través de la CARTA N°003-2025-UNAAT/FI-DAIA-NRC, la co-asesora da la aceptación y compromiso de co-asesoramiento de tesis;

Que, en consecuencia, el Coordinador de Facultad de Ingeniería, con PROVEÍDO N° 064-UNAAT/C-FI, dispone la emisión de la presente Resolución que designa al Asesor y co-asesora del Proyecto de Tesis intitulado: “Estudio de la actividad antioxidante y las propiedades fisicoquímicas de una bebida funcional a base de lactosuero y aguaymanto (*Physalis peruviana*) y quinua negra (*Chenopodium petiolare Kunth*)”;

Que, conforme al Artículo 8° de la Directiva para la obtención del título profesional de Ingeniero de la Facultad de Ingeniería, aprobado con Resolución de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CFI-UNAAT, y;

Que, en cumplimiento con el Artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Perfecto Chagua Rodríguez como Asesor y a la Mg. Nora Rodríguez Cangalaya como Co-asesora del Proyecto de tesis titulado: “Estudio de la actividad antioxidante y las propiedades fisicoquímicas de una bebida funcional a base de lactosuero y aguaymanto (*Physalis peruviana*) y quinua negra (*Chenopodium petiolare Kunth*)”, presentado por las egresadas Madeley Del Rosario Benito Julcarima y Deysi Geanina Flores Ulloa, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Dr. Larry Oscar Chafi Paucar
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (0)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Mg. Gina De La Cruz Calderón
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA